

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 560

Orden público.—Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan a la busca y captura de Francisco Ferré Balagué (a) Mora, natural de Mora de Ebro, de 18 años de edad, residente últimamente en Reus, sin domicilio fijo, que viste pantalón y blusa de algodón, gorra cachucha y alpargatas; poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 19 de Febrero de 1897. El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me dice con fecha 15 del actual lo que sigue:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Nadal, contra la providencia de ese Gobierno que aprobó la conducta de la Alcaldía de Santa Coloma de Queralt al publicar un bando prohibiendo los puestos de carnes en puntos que no sean propiedad del Municipio, sirvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes.

Lo que se publica por medio del presente anuncio conforme a lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 19 de Febrero de 1897. El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 562

Minas

Don Antonio Gálvez y González, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que por D. Salvador Carré y Buyó, vecino de Vimodó, se ha registrado una mina de mineral de plomo con el nombre de «Magdalena», paraje llamado de la Calabacera, término municipal de Vimodó, que linda a Este con barranco de Jornets y a Sud, Norte y Oeste con bosque perteneciente al Estado.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el extremo Este de una calicata practicada sobre un filón de barita el cual está relacionado por dos visuales que partiendo de él terminaron una en pico más alto de la Sierra-larga con una dirección de 278°30' y la otra en el centro de la casilla de peones camineros de la carretera que conduce de Vimodó a Espuga de Francolí con una dirección de 327°30'. Desde el referido punto de partida se medirán en dirección Norte 150 metros y se fijará la 1.ª estaca, desde ésta con 100 metros al Este se fijará la 2.ª, con 300 metros al Sud la 3.ª, con 400 metros al Oeste la 4.ª, con 300 metros al Norte la 5.ª y con 300 metros al Este se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias, cuya superficie horizontal es de 120.000 metros cuadrados.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse a él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 19 de Febrero de 1897. Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 563

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

Habiendo hecho efectivo los Recaudadores y Agentes ejecutivos el importe del segundo trimestre de recargos municipales correspondientes a los pueblos de esta provincia, y en cumplimiento a lo ordenado por los Reales decretos fecha 19 de Abril y 1.º de Mayo últimos, se inserta a continua-

ción los que por obligaciones de instrucción primaria adeudan aquéllos, con el fin de que los respectivos Alcaldes y Ayuntamientos los hagan efectivos inmediatamente, evitándose así las responsabilidades que para el caso contrario incurren y señalan dichas Soberanas disposiciones.

| | Pesetas |
|---------------------|----------|
| Aiguamurcia | 905'86 |
| Alcanar | 1.241'78 |
| Alcover | 379'79 |
| Aldover | 119'80 |
| Alfara | 184'40 |
| Alió | 161'85 |
| Almóster | 608'65 |
| Almusara | 123'71 |
| Altafulla | 113'29 |
| Ametlla | 563'55 |
| Amposta | 499'64 |
| Arbolí | 95'35 |
| Arnes | 270'89 |
| Bañeras | 237'25 |
| Barbá | 643'32 |
| Batea | 927'69 |
| Bellmunt | 368'16 |
| Bemifallet | 165'82 |
| Bellvé | 21'77 |
| Blancafort | 561'19 |
| Bonastre | 292'50 |
| Borjas del Campo | 500'06 |
| Bot | 80'88 |
| Brañm | 621'78 |
| Cabacés | 184'01 |
| Cabra | 542'21 |
| Calafell | 135'58 |
| Canonja | 11'73 |
| Capafons | 688'32 |
| Capsanés | 367'94 |
| Caseras | 361'64 |
| Ceballá del Condado | 103'95 |
| Coldejou | 72'49 |
| Conesa | 434'45 |
| Creixell | 438'98 |
| Cherta | 826'23 |
| Dósaguas | 79'95 |
| Espuga de Francolí | 179'66 |
| Febró | 221'64 |
| Figuera | 294'25 |
| Figuerola | 190'25 |
| Forés | 403'06 |
| Freginals | 37'82 |
| Gandesa | 425'68 |
| Garidells | 145'78 |
| Ginestar | 195'46 |
| Godall | 65'75 |
| Gratallops | 83'43 |
| Guiamets | 292'89 |
| Irlas | 109'41 |
| Lloá | 190'77 |

| | |
|------------------------|----------|
| Llorach | 51'96 |
| Llorens | 573'06 |
| Margalef | 308'88 |
| Mas de Barberán | 18'50 |
| Masdenverge | 316'58 |
| Maslloréns | 551'18 |
| Masó | 56'07 |
| Maspujols | 169'58 |
| Masroig | 427'59 |
| Milá | 148'18 |
| Miravet | 507'74 |
| Montblanch | 313'67 |
| Montbrió de Tarragona | 6'52 |
| Montmell | 195'76 |
| Montreal | 647'62 |
| Mora de Ebro | 227'37 |
| Mora la Nueva | 94'95 |
| Morell | 453'05 |
| Morera | 14'66 |
| Noya | 84'78 |
| Nulles | 517'95 |
| Palma | 45'94 |
| Pallaresos | 105'08 |
| Pasanant | 350'88 |
| Pauls | 695'68 |
| Perafort | 257'80 |
| Perelló | 729'23 |
| Pilas | 389'36 |
| Pinell | 44'61 |
| Pira | 540'92 |
| Pla de Cabra | 8'38 |
| Pobla de Mafumet | 76'18 |
| Pobla de Masahuca | 29'62 |
| Pobla de Montornés | 598'51 |
| Poboleda | 334'02 |
| Porrera | 68'92 |
| Pradell | 322'86 |
| Prades | 4.199'80 |
| Prat de Compte | 237'55 |
| Pratdip | 242'48 |
| Puigpelat | 355'42 |
| Puigtiñós | 75'44 |
| Querol | 108'67 |
| Rasquera | 162'22 |
| Renau | 13'50 |
| Riba | 550'53 |
| Ribarroja | 126'74 |
| Riera | 483'93 |
| Riudecañas | 258'23 |
| Riudecols | 212'99 |
| Rocafort de Queralt | 688'27 |
| Roda de Bará | 32'37 |
| Rodona | 227'57 |
| Rojals | 398'65 |
| Rourell | 100'30 |
| S. Carlos de la Rápita | 257'25 |
| S. Jaime dels Domenys | 257'25 |
| Santa Oliva | 277'82 |
| Santa Perpetua | 363'61 |
| Sarreal | 80'18 |
| Secuita | 280'32 |

| | |
|----------------------|----------|
| Senant | 74'40 |
| Solivella | 237'08 |
| Tivenys | 122'64 |
| Tivisa | 257'68 |
| Torre del Español | 123'56 |
| Vallfogona | 710'04 |
| Tortosa | 1.158'65 |
| Uldemolins | 708'56 |
| Vandellós | 1.502'65 |
| Vilabella | 406'54 |
| Vilallonga | 333'84 |
| Vilanova Escornalbou | 496'61 |
| Vilanova de Prades | 416'13 |
| Vilavert | 287'03 |
| Vilella alta | 96 |
| Vilella baja | 491'14 |
| Vinebre | 164'17 |
| Viñols | 45'80 |

Tarragona 18 de Febrero de 1897.—
El Secretario, Rodolfo Roca.—V.º B.º
—El Gobernador Presidente, Antonio
Gálvez y González.

Núm. 564

**DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

Circular

Cumpliendo el día 28 del actual el plazo de seis meses concedido por la base 3.ª de la ley de Presupuestos de 30 de Agosto último para presentar á la liquidación y pago del impuesto sobre derechos reales los documentos anteriores á dicha fecha con remisión de multas y recargos, se anuncia en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados y de los Sres. Liquidadores de los partidos judiciales.

Tarragona 18 de Febrero de 1897.
—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

Núm. 565

Junta provincial de suscripción escolar para los enfermos y heridos de los Ejércitos de Cuba y Filipinas.

Para que esta Junta pueda conocer con certeza quienes son los individuos de la clase de tropa regresados enfermos ó heridos, procedentes de los ejércitos nacionales de Cuba y Filipinas, con el fin de asignarles los auxilios pecuniarios que permitan los fondos recaudados por la suscripción escolar, se ruega á los Sres. Alcaldes y Curas párrocos de los pueblos de la provincia remitan á la Presidencia de esta Junta, cuyo cargo desempeña el Sr. Director del Instituto, relaciones nominales comprensivas de los que hayan vuelto de Ultramar que residan en sus respectivas poblaciones, expresando el estado de salud de cada individuo, si está con licencia limitada ó ilimitada, ó si ha sido declarado inútil para el servicio militar, pudiendo añadir á las referidas relaciones cuantas noticias y datos crean pertinentes para la mayor equidad del socorro.

Tarragona 18 de Febrero de 1897.
—El Presidente, Manuel Salavera.—
Por acuerdo de la Junta, el Vocal Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 566

Edicto de segunda subasta de fincas
Don Antonio Ferrer Escoda, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica del 1.º al 4.º trimestres del año 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda

vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

- Núm. 6.—Débito 19'10 pesetas.— Magdalena Alfonso Sabaté.—Una pieza de tierra partida Amalgué ó Arcadas, 273'34 pesetas.
- Núm. 10.—Débito 7'05 pesetas.— Pablo Alsina Poblet.—Una porción de terreno partida La Tossa ó San Juan, 47'74 pesetas.
- Núm. 16.—Débito 104'51 pesetas.—Matias Anglés Castellet.—Una pieza de tierra partida Canal, 1.004'80 ptas.
- Núm. 26.—Débito 15'20 pesetas.—Antonio Abellá Boada.—Una pieza de tierra partida Coll de Noguera, 33 pesetas 34 céntimos.
- Núm. 68.—Débito 5'38 pesetas.— Isabel Ballart Abellá.—Una pieza de tierra partida Amalgué, 123'34 ptas.
- Núm. 136.—Débito 34'59 pesetas.—Pablo Cabeza Saumell.—Una pieza de tierra partida San Juan, 192 ptas.
- Núm. 164.—Débito 69'58 pesetas.—José Castellá Roselló.—Una pieza de tierra partida Viñols, 748 ptas.
- Núm. 231.—Débito 12'93 pesetas.—Antonia Camell Caballé.—Una pieza de tierra partida Costa de Forasté, 308 pesetas 80 céntimos.
- Núm. 244.—Débito 40'81.—Antonio Dalmau Amorós.—Una pieza de tierra partida Romiguera, 540 ptas.
- Núm. 251.—Débito 16'42 pesetas.—Josefa Dalmau Contijoch.—Una pieza de tierra partida Pinedas, 88'67 pesetas.
- Núm. 282.—Débito 33'19 pesetas.—Jaime Esplugas Pedrol.—Una pieza de tierra partida Viñols, 445'47 ptas.
- Núm. 288.—Débito 8'38 pesetas.—Isidro Ferraté Llauradó.—Una pieza de tierra partida Coma de Alandó, 145 pesetas 20 céntimos.
- Núm. 328.—Débito 10'58 pesetas.—Francisco Folch Sabaté.—La mitad de una pieza de tierra partida Racó del Hospital, 34'14 pesetas.
- Núm. 390.—Débito 7'92 pesetas.—Tecla Gaya Pérez.—Una pieza de tierra partida La Vall, 110 pesetas.
- Núm. 394.—Débito 7'48 pesetas.—Francisco Girons Rosell.—Parte de una pieza de tierra partida Samuntá, 195'07 pesetas.
- Núm. 436.—Débito 17'22 pesetas.—Gregorio Jové Oliva.—Una pieza de tierra partida Subirana, 513'34 ptas.
- Núm. 466.—Débito 7'94 pesetas.—Juan Mestres Sagal.—Una pieza de tierra partida Amalgué, 111'74 ptas.
- Núm. 473.—Débito 7'01 pesetas.—Ramón Miret Molas.—Una pieza de tierra partida La Tossa, 68'40 ptas.
- Núm. 496.—Débito 7'92 pesetas.—Matias Murtra Torruella.—Una pieza de tierra partida Plans de Gori, 113'34 pesetas.
- Núm. 513.—Débito 7'01 pesetas.—María Montalá Teixidó.—Una pieza de tierra partida Dinals, 61'47 pesetas.
- Núm. 529.—Débito 36'22 pesetas.—Teresa Miret Boada.—Una pieza de tierra partida Viñols, 618 pesetas.
- Núm. 531.—Débito 12'83 pesetas.—Juan Miró Ollé.—Una pieza de tierra partida Horta, 313'34 pesetas.
- Núm. 532.—Débito 11'65 pesetas.—Antonia Miret Roca.—Una pieza de tierra partida Romiguera, 279'20 pesetas.
- Núm. 539.—Débito 129'82 pesetas.—José Molné Lafebre.—Una pieza de tierra partida Detrás la vila ó Costa Castelló, 619'07 pesetas.
- Núm. 555.—Débito 11'85 pesetas.—Ramón Obradó Folch.—Una pieza de tierra partida Solana, 120 pesetas.
- Núm. 557.—Débito 29'58 pesetas.—Martín Odena Madurell.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 1.066'67 pesetas.
- Núm. 567.—Débito 10'58 pesetas.—Antonio Oliver Serra.—Una pieza de

tierra partida Bona Garriga, 230'67 pesetas.

- Núm. 583.—Débito 8'20 pesetas.—Juan Pamies Nogués.—Una pieza de tierra partida Rojalóns, 124 pesetas.
- Núm. 616.—Débito 51'96 pesetas.—Agustín Pomés Jové.—Una pieza de tierra partida Pinatell, 400 pesetas.
- Núm. 619.—Débito 8'57 pesetas.—Matias Porta Farriol.—Una pieza de tierra partida la Tossa, 76'80 pesetas.
- Núm. 632.—Débito 8'40 pesetas.—Ramón Porta Virgili.—Una pieza de tierra partida Carreus, 128'27 pesetas.
- Núm. 663.—Débito 7'97 pesetas.—Pedro Porta Duch.—Una pieza de tierra partida Camp magre, 433'34 ptas.
- Núm. 666.—Débito 30'58 pesetas.—José Queraltó Poca.—Una pieza de tierra partida Coma de Alandó, 248'54 pesetas.
- Núm. 672.—Débito 7'92 pesetas.—Matias Queraltó Barrot.—Una pieza de tierra partida la Tossa, 102'54 ptas.
- Núm. 675.—Débito 24'04 pesetas.—José Queralt Cortés.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 1.313'74 ptas.
- Núm. 697.—Débito 7'42 pesetas.—José Roca Inglés.—Una pieza de tierra partida Costa del Forasté, 419'87 pesetas.
- Núm. 734.—Débito 43'67 pesetas.—Juan Roselló Barrot.—Una pieza de tierra partida Arcadas, 288'27 pesetas.
- Núm. 851.—Débito 11'85 pesetas.—Ramón Serra Queraltó.—Una pieza de tierra partida Bona Garriga, 256 pesetas.
- Núm. 886.—Débito 8'58 pesetas.—José Torruella Casas.—Una pieza de tierra partida la Tossa, 168 pesetas.
- Núm. 894.—Débito 8'01 pesetas.—Matias Torruella Sans.—Parte de aquella pieza de tierra partida Plans de Gori, 126 pesetas 94 céntimos.
- Núm. 918.—Débito 10'58 pesetas.—Magin Vilá Tous.—Una pieza de tierra partida Costa del Lluch, 214'54 pesetas.
- Núm. 924.—Débito 28'07 pesetas.—Teresa Viñas Ferré.—Una pieza de tierra partida Amalgué, 91'34 pesetas.
- Núm. 966.—Débito 65'20 pesetas.—José Inglés Solé.—Una pieza de tierra partida Costés, 405'47 pesetas.
- Núm. 968.—Débito 7'13 pesetas.—Ramón Abelló Tomás.—Una pieza de tierra partida Racó del Hospital, 50'94 pesetas.
- Núm. 975.—Débito 9'36 pesetas.—Jaime Amill Ventura.—Una pieza de tierra partida Estapa, 187'20 pesetas.
- Núm. 979.—Débito 20 pesetas.—Tomás Anglés Bonet.—Una pieza de tierra partida Costa del Forasté, 668'27 pesetas.
- Núm. 991.—Débito 7'70 pesetas.—Ramón Amorós Capdevila.—Una pieza de tierra partida Pinedas, 356'80 ptas.
- Núm. 997.—Débito 19'30 pesetas.—José Bové Gassol.—Una pieza de tierra partida Tros del Roig, 487'34 pesetas.
- Núm. 1.003.—Débito 8'71 pesetas.—Pedro Besora Ferré.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 160 pesetas.
- Núm. 1.030.—Débito 8'71 pesetas.—Magin Comell Cartañá.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 160 pesetas.
- Núm. 1.049.—Débito 9'38 pesetas.—Juan Catalá Caballé.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 64 pesetas.
- Núm. 1.050.—Débito 7'13 pesetas.—Teresa Catalá.—Una pieza de tierra partida Amalgué, 47'60 pesetas.
- Núm. 1.051.—Débito 13'06 pesetas.—José Catalá Cabañez.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 320 pesetas.
- Núm. 1.056.—Débito 10'57 pesetas.—Ramón Cartañá Camell.—La mitad de una pieza de tierra partida La Torre, 213'34 pesetas.
- Núm. 1.060.—Débito 10'20 pesetas.—Martín Cartañá Odena.—Una pieza de

de tierra partida La Torre, 280'17 pesetas.

- Núm. 1.102.—Débito 6'91 pesetas.—Jacinto Folch Viñas.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 51'34 pesetas.
 - Núm. 1.143.—Débito 8'71 pesetas.—Antonia Murtra Mercé.—Una pieza de tierra partida Solana, 75'87 ptas.
 - Núm. 1.177.—Débito 6'69 pesetas.—Francisco Miró Rosell.—Una pieza de tierra partida la Vall, 33'34 ptas.
 - Núm. 1.194.—Débito 8'26 pesetas.—Ramón Malet Esplugas.—Una pieza de tierra partida la Tossa, 132'67 ptas.
 - Núm. 1202.—Débito 6'91 pesetas.—José Odena Miquel.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 56 pesetas.
 - Núm. 1.233.—Débito 8'03 pesetas.—José Planas Odena.—Una pieza de tierra partida la Vall, 120 pesetas.
 - Núm. 1.238.—Débito 33'04 pesetas.—Juan Pié Pedro herederos.—Una pieza de tierra partida Montornés, 1.044'14 pesetas.
 - Núm. 1.248.—Débito 8'71 pesetas.—Antonio Queralt Cortés.—Una pieza de tierra partida Anbans, 100 pesetas.
 - Núm. 1.249.—Débito 11'01 pesetas.—Francisco Riba Porta.—La mitad de una pieza de tierra partida Pinatell, 227'20 pesetas.
 - Núm. 1.254.—Débito 9'46 pesetas.—Jaime Roig Rosell.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 160 pesetas.
 - Núm. 2.255.—Débito 8'71 pesetas.—Francisco Romeu Ventura.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 148 pesetas 27 céntimos.
 - Núm. 1.259.—Débito 23'89 pesetas.—Martín Rosell Solé.—Una pieza de tierra partida La Vall, 28 pesetas.
 - Núm. 1.292.—Débito 4'24 pesetas.—Ramón Serra Musté.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 6'67 pesetas.
 - Núm. 1.293.—Débito 7'58 pesetas.—Francisco Solé Miret.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 148'27 ptas.
 - Núm. 1.296.—Débito 26'67 pesetas.—José Solé Fargas.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 1.952 ptas.
- Urbanas**
- Núm. 34.—Débito 14'57 pesetas.—Matias Anglés Castellet.—Una casa calle Muralla de Santa Tecla, núm. 7; 466'67 pesetas.
 - Núm. 35.—Débito 14'57 pesetas.—Otra casa calle Santa Tecla, núm. 8; 466'67 pesetas.
 - Núm. 37.—Débito 12'41 pesetas.—Y un gorrall calle Muralla San Francisco, sin número; 166'67 pesetas.
 - Núm. 111.—Débito 10'70 pesetas.—Antonia Briandó Amorós.—Una casa calle de Dalt, núm. 19; 216'67 ptas.
 - Núm. 145.—Débito 10'70 pesetas.—Isabel Ballart Abellá.—Una casa calle de Dalt, núm. 58; 216'67 pesetas.
 - Núm. 178.—Débito 10'57 pesetas.—Antonio Bertran Dalmau.—Una casa calle Dalt, sin número; 200 pesetas.
 - Núm. 183.—Débito 8'82 pesetas.—Antonio Camell Caballé.—Una casa calle de Dalt, núm. 30; 166'67 ptas.
 - Núm. 185.—Débito 19'61 pesetas.—Tecla Castellet Llauradó.—Una casa calle Muralla de Santa Tecla, núm. 2; 633'34 pesetas.
 - Núm. 238.—Débito 25'09 pesetas.—Pablo Caluza Saumell.—Una casa calle Bonaire, sin número; 966'67 pesetas.
 - Núm. 239.—Débito 19'29 pesetas.—Otra casa calle Muralla San Francisco, sin número; 616'67 pesetas.
 - Núm. 240.—Débito 19'29 pesetas.—Otra casa calle Muralla San Francisco, sin número; 616'67 pesetas.
 - Núm. 241.—Débito 13'28 pesetas.—Y un solar calle Muralla San Francisco, 316'67 pesetas.
 - Núm. 363.—Débito 10'70 pesetas.—Pablo Casauoyas Roig.—Una casa calle de Dalt, núm. 54; 216'67 ptas.

Núm. 362.—Débito 14'57 pesetas.—Antonio Dalmau Amorós.—Una casa calle Moralla de Santa Ana, núm. 1; 466'67 pesetas.

Núm. 363.—Débito 17'78 pesetas.—Otra casa calle de Dalt, núm. 88; 533'34 pesetas.

Núm. 367.—Débito 7'88 pesetas.—Y un corral calle de Dalt, 116'67 pesetas.

Núm. 397.—Débito 25'69 pesetas.—Jaime Esplugas Pedrol.—Una casa calle Mayor, núm. 24; 966'67 pesetas.

Núm. 401.—Débito 19'86 pesetas.—Antonio Escoté Comas.—Una casa calle de la Pleta, núm. 8; 633'34 pesetas.

Núm. 425.—Débito 7'73 pesetas.—Mariano Ferré Huguet.—Una casa calle de la Fuente del Vall, núm. 7; 216'67 pesetas.

Núm. 427.—Débito 12 pesetas.—José Fontserre Mesires.—Una casa calle de la Fuente del Vall, sin número; 300 pesetas.

Núm. 630.—Débito 15'63 pesetas.—José Molné Iborra.—Una casa calle de Solans, núm. 51; 416'67 pesetas.

Núm. 639.—Débito 7'66 pesetas.—Teresa Monné Serret.—Una casa calle Isla de la Sierra, sin número; 333'34 pesetas.

Núm. 692.—Débito 15'35 pesetas.—Raimunda Miró Rumia.—Una casa calle Isla de Santa Tecla, núm. 6; 773'34 pesetas.

Núm. 738.—Débito 17'78 pesetas.—José Molné Lafebre.—Una casa calle Isla de Santa Tecla, núm. 3; 533'34 pesetas.

Núm. 739.—Débito 19'84 pesetas.—Otra casa calle Isla de Santa Tecla, núm. 31; 416'67 pesetas.

Núm. 740.—Débito 15'53 pesetas.—Y otra casa calle de Bonaire, número 16; 633'34 pesetas.

Núm. 752.—Débito 10'31 pesetas.—Ramón Obradó Folch.—Una casa calle de Dalt, núm. 14; 416'67 ptas.

Núm. 753.—Débito 10'43 pesetas.—Martín Olena Madurell.—Una casa de campo partida Samuntà, núm. 46; 266'67 pesetas.

Núm. 853.—Débito 8'82 pesetas.—Isidro Pallisó Inglés.—Una casa calle Isla de San Miguel, núm. 55; 166'67 pesetas.

Núm. 875.—Débito 31'53 pesetas.—Agustín Pomés Jové.—Una casa en la plaza de Santa Ana, núm. 12; 1.283 pesetas 34 céntimos.

Núm. 904.—Débito 30'50 pesetas.—José Queraltó Poca.—Una casa calle de la Cívadéria, núm. 10; 1.250 ptas.

Núm. 921.—Débito 25'47 pesetas.—Antonia Ribé, viuda de Barril.—Una casa calle de Bonaire, núm. 47; 666'67 pesetas.

Núm. 766.—Débito 7'60 pesetas.—Joaquín Pamiés Nogués.—Una casa en las afueras, lugar de Rojaldons, núm. 1; 466'67 pesetas.

Núm. 132.—Débito 17'78 pesetas.—Ramón Roig Ferré.—Una casa calle de Ribé, núm. 22; 533'34 pesetas.

Núm. 1355.—Débito 8'69 pesetas.—Pedro Margarit Casas.—Una casa calle de Dalt, núm. 19; 466'67 ptas.

Núm. 325.—Débito 9'12 pesetas.—Cervelló Gomá, viuda.—Una casa calle de Barceloneta, 183'34 pesetas.

Núm. 328.—Débito 10'01 pesetas.—Pedro Cervelló Duch.—Una casa en el pueblo del barrio de Lilla, calle de la Plaza; 466'67 pesetas.

Núm. 337.—Débito 8'05 pesetas.—Juan Cortés Solanes.—Una casa en el pueblo del barrio de Lilla y calle Casas Nuevas; 250 pesetas.

Núm. 722.—Débito 8'03 pesetas.—José Magriñá Inglés.—Una casa en el pueblo del barrio de Lilla, calle de Miarná; 250 pesetas.

Núm. 918.—Débito 10'22 pesetas.

—José Queralt Cortés.—Una casa en el pueblo del barrio de Lilla y calle Casas Nuevas, 250 pesetas.

Núm. 1.282.—Débito 13'01 pesetas.—José Inglés Solé.—Una casa en el pueblo del barrio de Lilla y calle de Abajo; 366'67 pesetas.

Núm. 896.—Débito 10'18 pesetas.—Juan Pié Pedro, herederos.—Una casa de campo ó manso en el término del barrio de Lilla; 250 pesetas.

Núm. 1.298.—Débito 21'34 pesetas.—Mateo Bulló Roset.—Una casa calle de Dalt, núm. 73; 750 pesetas.

Núm. 1.336.—Débito 11'25 pesetas.—José Ferré Roselló.—Una casa calle de Dalt, núm. 13; 266'67 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 4 de Marzo próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisficieren sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presentan se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Montblanch 18 de Febrero de 1897.
Antonio Ferrer.

Núm. 567

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Salvador Arbós Ciré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que

luego se dirán por débitos de la contribución territorial urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año de 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 10.—Débito 59'50 pesetas.—José Aragonés Rovira.—Una tierra partida Planas y Ripoll, 573'34 pesetas.

Núm. 23.—Débito 16'25 pesetas.—Ramón Bargalló Vernet Bruno.—Una tierra partida Comas y Porquerás, 326 pesetas 67 céntimos.

Núm. 38.—Débito 6 pesetas.—Marcelina Casals Masdeu.—Una tierra partida Aubagues, 93'34 pesetas.

Núm. 48.—Débito 11 pesetas.—Juan Comabella Vernet.—Una tierra partida Aubagues, 306'67 pesetas.

Núm. 122.—Débito 8 pesetas.—Juan Margalef Casull.—Una tierra partida Aubagues, 253'34 pesetas.

Núm. 129.—Débito 7'25 pesetas.—Ramón Margalef Marco Esperanza.—Una tierra partida Palells y Aubaga, 133'34 pesetas.

Núm. 141.—Débito 9'75 pesetas.—Antonio Masdeu Rius.—Una tierra partida Planas y Ripoll, 573'34 pesetas.

Núm. 153.—Débito 4'50 pesetas.—Joaquín Masdeu Folch.—Una tierra partida Palells y Aubaga, 13'34 ptas.

Núm. 161.—Viuda de Joaquín Mateu Muntané.—Una tierra partida Aubagues.

Núm. 203.—Débito 40'50 pesetas.—José Sedó Rué.—Una tierra partida Comas y Porquerás, 9.253'34 pesetas.

Núm. 207.—Débito 5 pesetas.—José Subirat Pelleja.—Una tierra partida Sabres y Collroig, 53'34 pesetas.

Núm. 208.—Débito 5 pesetas.—Francisco Lusa Cornadó.—Una tierra partida Ferradura, 40 pesetas.

Núm. 216.—Débito 10 pesetas.—María Vall Cornadó.—Una tierra partida Palells y Aubaga, 280 pesetas.

Núm. 239.—Débito 6'75 pesetas.—Jaime Vidal Perpiñá.—Una tierra partida Sorts, 240 pesetas.

Núm. 256.—Débito 10'50 pesetas.—Joaquín Bartolomé Giné.—Una tierra partida Palells y Aubaga, 146'67 pesetas.

Núm. 259.—José Bartolomé Muntané.—Una tierra partida Palells y Aubaga, 446'67 pesetas.

Núm. 263.—Débito 5 pesetas.—Joaquín Blanch Folch.—Una tierra partida Palells y Aubaga, 53'34 pesetas.

Núm. 278.—Débito 6 pesetas.—Serafín Crusat Tost.—Una tierra partida Comes y Porquerás, 413'34 pesetas.

Núm. 279.—Débito 4'50 pesetas.—María Domenech Rofes.—Una tierra partida Aubagues, 106'67 pesetas.

Núm. 280.—Débito 4'50 pesetas.—Joaquina Domenech Rofes.—Una tierra partida Palells y Aubagues, 440 pesetas.

Núm. 283.—Débito 11 pesetas.—Miguel Escoda Giné.—Una tierra partida Palells y Aubagues, 440 pesetas.

Núm. 287.—Débito 5'50 pesetas.—Josefa Fernández Maimó.—Una tierra partida Planas y Ripoll, 120 pesetas.

Núm. 291.—Débito 6'50 pesetas.—José Folch Vernet «Sabaté».—Una tierra partida Palells y Aubaga, 546'67 pesetas.

Núm. 295.—Débito 16'50 pesetas.—Miguel Gibert Mateu.—Una tierra partida Palells y Aubaga, 520 pesetas.

Núm. 301.—José Giné Sedó.—Una tierra partida Planeta y Solans, 13'34 pesetas.

Núm. 314.—Débito 5 pesetas.—Juan Mas Cubells.—Una tierra partida Palells y Aubaga, 13'34 pesetas.

Núm. 315.—Débito 3'50 pesetas.—Gregorio Mas Secall.—Una tierra partida Palells y Aubagues, 80 pesetas.

Núm. 316.—Débito 3'50 pesetas.

José Masdeu Mateu.—Una tierra partida Planeta y Solans, 13'34 pesetas.

Núm. 334.—Débito 4 pesetas.—Herederos de José Moretones Estivil.—Una tierra partida Sabres y Collroig, 13'34 pesetas.

Núm. 351.—Débito 12'50 pesetas.—Juan Salvadó Vernet.—Una tierra partida Comas y Porquerás, 920 ptas.

Núm. 354.—Débito 5'50 pesetas.—Viuda de Antonio Sedó Mas.—Una tierra partida Palells y Aubaga, 533'34 pesetas.

Urbanas

Núm. 9.—Débito 16'50 pesetas.—José Aragonés Rovira.—Una casa calle Mayor, núm. 26; 1.001'67 pesetas.

Núm. 33.—Débito 6'50 pesetas.—José Benet Juncosa.—Una casa calle Mayor, núm. 39; 225 pesetas.

Núm. 129.—Débito 5'50 pesetas.—Francisco Margalef Casull.—Una casa calle Mayor, núm. 65; 254'67 pesetas.

Núm. 143.—Débito 5'50 pesetas.—Juan Margalef Casull.—Una casa calle San José, núm. 31; 362'67 pesetas.

Núm. 147.—Débito 6'50 pesetas.—José Margalef Asens (Catarina).—Una casa calle la Fuente, núm. 18; 225 pesetas.

Núm. 165.—Débito 4 pesetas.—Antonio Masdeu Rius.—Una cuarta parte de la casa calle S. José, núm. 7; 59'34 pesetas.

Núm. 170.—Débito 6'50 pesetas.—Joaquín Masdeu Folch.—Una casa calle S. José, núm. 12; 587'34 pesetas.

Núm. 216.—Débito 5'50 pesetas.—José Sedó Rué.—Una casa calle San Bartolomé, núm. 6; 887'34 pesetas.

Núm. 220.—Débito 6 pesetas.—Francisco José Cornadó.—Una casa calle Mayor, núm. 71; 250 pesetas.

Núm. 230.—Débito 4 pesetas.—María Vall Cornadó.—Una casa calle la Fuente, núm. 19; 37'34 pesetas.

Núm. 239.—Débito 5 pesetas.—Viuda de Jaime Vernet Amorós.—Una casa calle Mayor, sin número; 525 pesetas.

Núm. 237.—Débito 5'50 pesetas.—Juan Vernet Mas.—Una casa calle Mayor, sin número; 141'67 pesetas.

Núm. 238.—Débito 4 pesetas.—Juan Vernet Mas.—Una tercera parte de casa plaza del Angel, núm. 2; 6'33 pesetas.

Núm. 284.—Débito 4'50 pesetas.—María Domenech Rofes.—Una tercera parte de casa calle Fuente, núm. 27; 66'67 pesetas.

Núm. 285.—Débito 4'50 pesetas.—Joaquina Domenech Rofes.—Una tercera parte de casa calle Fuente, número 27; 66'67 pesetas.

Núm. 291.—Débito 5 pesetas.—Pablo Masdeu Rius.—Una cuarta parte de casa calle San José, núm. 7; 59'33 pesetas.

Núm. 272.—Débito 4 pesetas.—Rosa Masdeu Rius.—Una cuarta parte de casa calle San José, núm. 7; 59'33 pesetas.

Núm. 293.—Débito 4 pesetas.—Juan Masdeu Rius.—Una cuarta parte de casa calle San José, núm. 7; 59'33 pesetas.

Núm. 295.—Débito 7 pesetas.—Herederos de José Moretones Estivil.—Una casa calle Mayor, núm. 71; 225 pesetas.

Nota.—Los lindes y demás antecedentes de las fincas nombradas en este edicto constan en el que se halla expuesto al público en la Casa Consistorial de dicho pueblo.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 25 del actual, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre la mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Masroig 16 de Febrero de 1897.— Salvador Arbós.

Núm. 568

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Carlos de la Rápita

El proyecto de presupuesto adicional al del actual ejercicio económico de 1896-97, se hallará expuesto al público por quince días en esta Secretaría municipal, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas; transcurridos aquellos será sometido á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

San Carlos de la Rápita 8 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Juan Llanes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 569

EDICTO

Don Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por don Juan Sans y Rosell, contra D. Juan Elias Vives, se sacan por primera vez

á pública subasta los bienes siguientes:

Dos máquinas circulares para la fabricación de géneros de punto, procedentes de la razón social Sitjes y Compañía; valoradas en la cantidad de setenta pesetas cada una.

Una casa compuesta de planta baja, un piso y desván con un corral detrás y un patio al lado izquierdo de la misma; de superficie cuarenta y siete palmos de ancho por setenta y cinco de fondo, sita en la calle Mayor del pueblo de Masllorens; lindante por la derecha con edificio de Ramón Segú, por la izquierda y detrás con tierra de los herederos de D. José Borrás y por el frente con la calle; valorada en setecientos cincuenta pesetas..... 750 ptas.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración de cada una de las cosas subastadas, y los que deseen tomar parte en ella deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento de los bienes en cuya subasta deseen tomar parte.

Los títulos de propiedad del inmueble embargado se hallarán de manifiesto en la Escribanía, con los cuales deberán conformarse los licitadores sin que puedan exigir ningún otro, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por defecto ó insuficiencia de dichos títulos. Se ha señalado para el remate el día quince del próximo mes de Marzo, de once á doce de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado.

Dado en Vendrell á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Felipe Rey.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 570

EDICTO

Don Juan Amat y Aymar, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente y en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Agustín Foguet, en nombre de D. José Civit Borges, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una casa compuesta de bajos con su establo, bodega y lagar, dos pisos con sus divisiones, desván y tejado; de extensión setenta y nueve metros y setenta y seis milímetros superficiales, señalada de número diez y ocho, sita en la villa de Espluga de Francolí y calle de las Parras; lindante por delante con dicha calle, por la derecha, saliendo, con Jaime Balsells, por la izquierda con José Miquel y por la espalda con la calle del Capuig; justipreciada en mil quinientas veinte y cinco pesetas..... 1.525 ptas.

Segunda. Una pieza de tierra campo, viña y garriga, de extensión dos hectáreas setenta y tres áreas ochenta centiáreas, ó sea todo lo que en si contiene la finca, sita en el término de dicha villa de Espluga de Francolí y partida «Fontanellas»; lindante por Oriente con Francisco Roig y con María Rosell, á Mediodía con Carlos Nadal, á Poniente con Francisco Roig y María Rosell y al Norte con José Virgili; justipreciada en mil doscientas cincuenta pesetas..... 1.250 ptas.

Tercera. Y toda aquella otra pieza de tierra campo, viña y garriga, de

extensión nueve hectáreas setenta y tres áreas cuarenta y seis centiáreas, sita en el mismo término que la anterior y partida «Masos», ó sea «Mas de Polit»; lindante por Oriente con Buenaventura Rosell, por Mediodía con José Espasa y Francisco Rosell, á Poniente con Benito Civit y al Norte con Pablo Miquel; justipreciada en dos mil pesetas..... 2.000 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Marzo próximo, á la hora de las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, debiendo los licitadores para poder tomar parte en dicha subasta consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario y con los cuales deberán conformarse sin derecho alguno á exigir otros.

Dado en Montblanch á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Amat.—Por disposición de S. S. y por D. I. Aracil, Ramón Viñas.

Núm. 571

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en providencia de hoy dictada en méritos de las diligencias sobre exacción de costas dimanantes de causa seguida sobre amenazas contra Luis Tarragó y Español, se sacan á pública subasta los bienes del mismo embargados que se pasan á describir y por el término de veinte días.

Una pieza de tierra en la partida Solana, del término de Bellfoll, agregado á Pasanant, compuesta de bosque y garriga, de extensión un jornal veinte y dos céntimos; lindante al Norte con el término de la Glorieta, al Este con Jacinto Miró y al Sud y Oeste con José Tarragó; justipreciada en ciento ochenta pesetas..... 180 ptas.

La subasta de la descrita finca tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana del día trece de Marzo próximo, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio; que para poder tomar parte los licitadores deberán previamente consignar en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad de los mismos se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta referida, debiendo con ellos conformarse, sin que les quede derecho alguno á exigir otros.

Montblanch diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 572

REQUISITORIA

Don Rafael Cubells Suñé, Capitán del regimiento Cazadores de Treviño, veinte y seis de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Vilallonga, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia,

el recluta desertor del reemplazo de mil ochocientos noventa y seis, José Granell Guillemat, hijo de Martín y de Francisca, natural de Vilallonga, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración á esta zona en quince de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano, frente despejada, producción buena, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Granell Guillemat; para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en Villafranca del Panadés, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de la provincia de Tarragona, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés once de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Rafael Cubells.—Por su mandato, el Cabo Secretario, Juan Sanz.

LEYES

MUNICIPAL Y PROVINCIAL

de 2 Octubre 1877 y 29 Agosto 1882, respectivamente

Comentadas y anotadas con las demás disposiciones posteriores.

Encuadradas en tela: 2 pesetas

TIMBRE DEL ESTADO

LEY DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1892

REFORMADA

por las de 5 de Agosto de 1893; 30 de Junio de 1895, 21 de Agosto de 1896 y art. 7.º de la de 30 de igual mes y año, y anotada para su más fácil interpretación.

EL REGLAMENTO

para llevar á efecto la ley; la Real orden de 31 de Diciembre de 1892, aclarando algunas dudas suscitadas por las Cámaras de Comercio, y un índice alfabético de todas las materias y documentos sujetos á Timbre.

Encuadrada en tela: 2 pesetas

Se sirven por correo enviando á la Administración de este Boletín oficial su importe en sellos de 15 céntimos ó libranzas, y no se responde de los extravíos á no ser que se nos envíe un real para el certificado.